

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 909	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 909
27 de Diciembre de 2013

POR LA CUAL SE ASIGNAN UNOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN EL PROYECTO DENOMINADO LA CARBONERA.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1168 de 1.996, en su artículo 1º, establece que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 60 de 1993, en forma complementaria a la Ley 3 de 1991, podrán ser en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes.

Los subsidios en especie podrán consistir en terrenos fiscales enajenables de propiedad de las entidades públicas municipales, cuando así lo haya autorizado el respectivo Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 92, numeral 7º, del Decreto 1333 de 1986, siempre y cuando dichos terrenos hayan sido ocupados antes del 15 de enero de 1991, fecha en que entró en vigencia la Ley 3 de 1991.

Que el municipio de Palmira ha previsto dentro de sus programas de gobierno y del plan de desarrollo económico y social, la gestión y promoción de planes y programas de vivienda de interés social destinados a los hogares más desamparados y de menores recursos del municipio, que para tal efecto se firmo el Convenio Asociativo entre el municipio de Palmira y el Consorcio Moreno Tafurt S.A, que tiene por objeto la promoción, construcción y financiación para la construcción y venta de 1.114 viviendas de interés social y sus obras de urbanismo, para desarrollar el proyecto de vivienda denominado La Carbonera.

Que una vez verificados los presupuestos legales y documentación aportada por los beneficiarios, se estableció que cumplen con el lleno de los requisitos para acceder al subsidio municipal de vivienda, razón por la cual el municipio de Palmira otorgara a los adjudicatarios del subsidio de vivienda la cuantía que se señala en la parte resolutive.

Que en merito de lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la señora: MARIA ISABEL LONDOÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 31.178.523, expedida en Palmira (V); JORGE ENRIQUE MELO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.315.256, expedida en Ginebra (V); ANA DELSY MAJIN MAJIN, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.769.740, expedida en Palmira (V); MARIA DOLORES POSADA LOPERA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.379.464, expedida en Medellín (A); ALBA LUCIA RINCON MARULANDA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.778.498, expedida en Palmira (V); MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ AGUILAR, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.703.403,

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 909	TRD: 1141.13

expedida en Pradera (V); LILIANA SANCHEZ LOZADA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.812.206, expedida en Cali (V); JOSE ROMERO GARCIA LOPEZ, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.491.961, expedida en Santander de Quilichao (C); LUIS ALBERTO GARCIA PLAZAS, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.309.665, expedida en Palmira (V); MARTHA LIGIA SERNA GIRALDO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 67.017.315, expedida en Cali (V); DUVISNEY LONDOÑO CHARA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.326.100, expedida en Palmira (V); RODRIGO RAMIREZ MONTEALEGRE, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.261.087, expedida en Palmira (V); MARIA ELENA HURTADO CANO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.759.274, expedida en Palmira (V); EIDY SOSCUE DAGUA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 34.616.119, expedida en Santander de Quilichao (C); CESAR AUGUSTO PRADO JIMENEZ, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.308.406, expedida en Palmira (V); ALEJANDRO CUENU MARMOLEJO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.325.244, expedida en Palmira (V); PAOLA ANDREA BERNAL OTALVARO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1. 113.621.718, expedida en Palmira (V); MARIA CONCEPCION OSORIO CASTILLO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 31.172.349, expedida en Palmira (V); CARLOS ALBERTO LAVERDE ARANGO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.322.611, expedida en Palmira (V); LEANDRA MILENA ACHURY CORTES, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 35.198.798, expedida en Chía (C); GILBERTO HORMIGA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.566.158, expedida en La Sierra (C); JACKELINE VALDES TORRES, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.656.580, expedida en El Cerrito (V); YUDIT IBARRA CAICEDO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 52.705.639, expedida en Bogotá (C); FABIO SABOGAL SATIZABAL, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.268.259, expedida en Palmira (V); SANDRA PATRICIA ERAZO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 27.332.982, expedida en Mallama (N); INGRID JOHANA ROMO MELO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.113.652.066, expedida en Palmira (V); JOSE RUBEN LONDOÑO TABARES, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.475.090, expedida en Pacora (C); MARLYN ESCOBAR OROBIO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.113.625.971, expedida en Palmira (V); BLANCA INES LOPEZ GUZMAN, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 31.174.780, expedida en Palmira (V); DORIS MUÑOZ BAHOS, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.771.053, expedida en Palmira (V); JHONATTAN ANDRES ARCE QUINTERO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.701.715, expedida en Palmira (V); RUBEN DARIO LOPEZ LOZANO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.702.767, expedida en Palmira (V); MARIA ELIZABETH MOLINA GIRALDO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 45.539.876, expedida en Cartagena (B); ANA LUCIA SANCHEZ CAICEDO, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.680.956, expedida en Palmira (V); CARLOS ALBERTO CARDENAS ISAZA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.113.635.328, expedida en Palmira (V); OCTAVIO GOMEZ ZARATE, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.701.829, expedida en Palmira (V); CHARLY CARDONA LONDOÑO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.645.697, expedida en Palmira (V); LUIS HEULER CUARAN ARROYO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.344.324, expedida en Puerres (N); HUMBERTO ANTONIO GALLARDO HENAO, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.852.664, expedida en Támezis (A); OMAR SEGUNDO PORTILLO RUALES,

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 909	TRD: 1141.13

identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.417.321, expedida en Contadero (N); MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ CARDONA, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.113.636.854, expedida en Palmira (V); JOSIMAR SMITH PEREZ LOPEZ, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.113.636.854, expedida en Palmira (V); GLORIA AMPARO TELLO MARTINEZ, identificada con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.876.514, expedida en Timbiqui (C); RODRIGO ARCILA MOTOA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.393.496, expedida en Palmira (V); MARLON YOVANY HERNANDEZ, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.863.347, expedida en Pereira (R); ANDRES FELIPE ESCOBAR VILLADA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.701.577, expedida en Palmira (V); RUBIELA GONZALEZ MOSQUERA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 31.158.492, expedida en Palmira (V); ANGELO EDUARDO PAREJA OSPINA, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.474.169, expedida en Suarez (C); el subsidio municipal de vivienda, por haber cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor del subsidio de vivienda municipal asignado al adjudicatario enunciado anteriormente, asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.227.469,00) MCTE., consistentes en un lote de terreno con un área de 65 M².

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcaldesa Municipal